

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional de Tarapacá

**Informe de Seguimiento al  
Informe Final N° 36, de 2010,  
sobre auditoría efectuada en la  
Municipalidad de Alto Hospicio**

---



Fecha : 29/12/2011  
N° Informe : 36/2010



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

C.E. N° 198/11

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL N° 36, DE 2010, EN LA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

---

IQUIQUE, 29 DIC. 2011 3500

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con enviar a Ud. para su conocimiento, Informe de Seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N°36, de 2010, sobre auditoría al Macroproceso de Abastecimiento en ese Municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALTO HOSPICIO





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

C.E. N° 198/11

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL N° 36, DE 2010, EN LA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

---

IQUIQUE, 29 DIC. 2011 **3501**

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe de Seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 36, de 2010, sobre auditoría al Macroproceso de Abastecimiento en ese Municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALTO HOSPICIO

HRC.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

C.E. N° 198/11

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL N° 36, DE 2010, EN LA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

---

IQUIQUE, 29 DIC. 2011 3502

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe de Seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 36, de 2010, sobre auditoría al Macroproceso de Abastecimiento en ese Municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR  
CONTRALOR INTERNO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALTO HOSPICIO





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PREG. 1033/11

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N°36, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE  
ABASTECIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD  
DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, 29 DIC 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, personal de esta Contraloría Regional, se constituyó en la municipalidad de Alto Hospicio, con la finalidad de efectuar un seguimiento a la efectividad de las medidas adoptadas por esa entidad respecto de las observaciones formuladas en el Informe Final N° 36, de 2011, remitido por oficio N° 3.119, de 31 diciembre de 2011, sobre Auditoría al Macroproceso de Abastecimiento de esa entidad edilicia.

Para el desarrollo de este cometido se tuvo presente el señalado informe de fiscalización, el cual fue analizado al tenor de los nuevos antecedentes recopilados y de las validaciones efectuadas, determinándose los siguientes hechos:

**I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1. Deficiencia en la vigilancia de los controles.

Sobre este punto, se advirtió en su momento, que la autoridad edilicia no había dado respuesta a las diferentes observaciones y recomendaciones expuestas por la Contraloría Municipal ni tampoco adoptado las medidas para subsanarlas, de acuerdo con lo señalado en el informe de observaciones y sugerencias adjuntas al memo N°680 emitido el 18 de noviembre del año 2009, por esa misma Unidad de Control.

AL SEÑOR  
JULIO ARREDONDO SOTO  
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**PRESENTE**

AAH  
AT N° 34-11





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Lo anterior, implicó que esa entidad no había dado cumplimiento a la norma de control interno sobre "Vigilancia de los Controles", dispuesta en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Superior de Control, la cual establece que "los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia", agregando, también, que tal vigilancia implica igualmente "el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos, con el objeto de determinar las medidas correctivas necesarias".

Si bien es cierto, en su respuesta, la municipalidad indicó que se habían tomado medidas, en lo que respecta a una observación vinculada con la pérdida de herramientas, esa entidad solicitó a la Dirección Jurídica la instrucción de un sumario administrativo para esclarecer los hechos.

A raíz de lo anterior, esta Contraloría General, en su momento, consideró mantener íntegramente este reproche pues no se entregaron antecedentes que acreditaran la toma de medidas correctivas para los hechos presentados por la Contraloría Municipal.

Ahora bien, del seguimiento realizado, se constató que las unidades involucradas sólo han dado una respuesta en forma parcial a las observaciones planteadas por la Unidad de Control Interno Municipal, dado que de los once (11) informes evacuados por esta unidad, sólo cuatro (04) de ellos han sido respondidos, según consta en los memos Nos: 068, 083, 021 y 040 del año 2011.

Al respecto, se constató que la autoridad municipal instruyó una investigación sumaria por la pérdida de herramientas y maquinarias a través del decreto alcaldicio N° 1387, el 15 de diciembre del año 2010. Dicha investigación sumaria fue elevada a sumario administrativo por medio del decreto alcaldicio N° 1472/2010, siendo prorrogado en sus plazos, a través del decreto alcaldicio N° 409, de 01 de abril del año 2011, por lo que a la fecha del seguimiento éste se encontraba en proceso.

En razón de lo expuesto, se ha estimado necesario mantener la observación practicada sobre esta materia en relación a las auditorías aún no abordadas por la autoridad municipal.

**2. Falta de implementación de los sistemas de activo fijo y existencia.**

En este tópico, cabe señalar que la municipalidad mantiene dos (02) bodegas. La primera, se utiliza para la conservación de los materiales de oficina como lápices y carpetas, la cual se encuentra dentro de las dependencias de la entidad, mientras que la segunda, se encuentra emplazada en las dependencias del vivero municipal y tiene por fin mantener y resguardar materiales de construcción y obras como herramientas, zinc y pinturas. Ambas bodegas son actualmente administradas por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio. Al respecto en el seguimiento se evaluaron las siguientes situaciones:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**2.1. Registro de existencias.**

Según el Informe Final N°36, en la visita de fiscalización realizada a la bodega de materiales de oficina, se observó que no existía un adecuado sistema de control sobre los ingresos, egresos y saldos de la bodega. Así como también, se observó que la bodega ubicada en el vivero municipal, no mantenía un registro de los saldos de ésta.

Sobre el particular, la municipalidad respondió que sobre estas bodegas, el control que se llevaría a cabo a través de la empresa "S.N.C. Telecomunicación", la cual, por medio de Suministros de Servicios Computacionales entregaría un sistema de inventario para solventar tal control, a contar de enero del 2011.

Ahora bien, mediante el seguimiento realizado a estas observaciones, el Director de Administrador y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Francisco Lizana, con fecha 19 de abril del año 2011, certifica que "El control de inventario a la fecha se lleva en planillas Excel". Por lo que esta Contraloría observa que el servicio contratado con la empresa S.N.C aún no es implementado a los sistemas de inventarios de las bodegas.

Por otra parte, esta Entidad Fiscalizadora procedió a realizar una revisión a los sistemas de control que poseen los inventarios de las respectivas bodegas, en la cual, fue posible constatar que efectivamente estos se encuentran en planillas Excel.

Para comprobar la fortaleza del sistema de control sobre las bodegas, se realizaron pruebas a cada una de las citadas dependencias. De estas, se pudo constatar que de una muestra de treinta y ocho (38) artículos vistos en el sitio donde la municipalidad contiene los materiales de oficina, existen diez (10) de ellos que están en situación irregular, los cuales se exponen en el anexo N°1 de este informe de seguimiento; y por otro lado, de la muestra de treinta y siete (37) ítems correspondientes a la bodega ubicada en el vivero municipal, donde se mantienen materiales de obra, se halló que veintisiete (27) de ellos, presentan problemas, hecho consignado en el anexo N°2.

En virtud de los resultados expuestos producto de las pruebas efectuadas en las bodegas, se observa que los mecanismos de control que la municipalidad posee sobre éstas, son insuficientes. Al tenor de lo observado, esa entidad deberá pronunciarse para esclarecer las diferencias encontradas en los registros de las existencias de ambas bodegas, razón por la cual se mantiene íntegramente el hecho observado.

**2.2. Encargado de bodega.**

En el Informe Final ya indicado, se observó que el cargo de encargado de bodega del vivero se encontraba ocupado por un funcionario contratado a honorarios, situación que vulnera la normativa. En este aspecto, la municipalidad se pronunció indicando que esta situación sería regularizada a principios del año 2011.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Del seguimiento realizado a este punto se pudo evidenciar que dicho cargo se encuentra actualmente ocupado por la funcionaria Dayana Challapa Gómez, RUN 18.004.860-K, nombrada en calidad de contrata a través del decreto alcaldicio N°1502 el 31 de diciembre de 2010.

De lo anterior, se procede a levantar esta observación por cuanto el personal que detenta el cargo, está nombrado bajo la calidad funcionaria de contrata.

3. Plan de compras.

En lo atinente, en el ya citado Informe Final, se observó que el municipio para el periodo 2009, había realizado sus compras en base a las necesidades periódicas que demandaban las diferentes dependencias municipales, pero sin contar para ello con un plan de adquisiciones, acto administrativo que se exige en los artículos 98 al 102, de la ley N° 19.886, sobre compras públicas, así como también, el numeral 120 del reglamento interno de contratación y compras del municipio, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.282, de 2007.

Frente a dicha observación, este Organismo Superior de Control en las labores de seguimiento verificó la existencia de un plan de compras para el periodo 2011, lo que queda evidenciado en el portal Mercado Público, motivo por el cual se procede a levantar la observación.

4. Control de combustible de vehículos.

En esta materia, en su oportunidad se constató que el uso de las bitácoras era deficiente, esencialmente en cuanto al registro de ésta, no quedando consignado en ellas los kilómetros de inicio y término de los recorridos. Estableciéndose, además, que no fue posible ubicar tres (03) bitácoras de vehículos que fueron utilizados durante el periodo auditado.

En su respuesta, la autoridad del municipio asume las debilidades detectadas e informó que a contar del año 2010 se prepara un informe de control mensual de vehículos, mediante el cual se ha podido descubrir una serie de irregularidades que han derivado en la instrucción de sumarios administrativos.

Al respecto, hecho el seguimiento se constató que desde el mes de enero del año 2011 la Municipalidad confecciona Informes Mensuales de Combustible, los cuales son emitidos por la Dirección de Control Interno de la municipalidad. Dichos informes se alimentan de los datos ingresados en las bitácoras, así como también de un sistema de monitoreo GPS que llevan los vehículos.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En el señalado informe de control se detalla entre otros temas: el listado de vehículos con tarjeta de combustible activa; el listado de vehículos con GPS activo; un informe sobre la entrega del voucher por parte de los choferes; un informe de los registros que se efectúan en las bitácoras durante el mes respectivo; y un informe de rendimiento de combustible del mes. A modo de ejemplo, en anexo N°3 se adjunta el control realizado por la municipalidad en la entrega del voucher de combustible además del control sobre los mismos.

Por otro lado, a raíz del hallazgo que versa sobre la ausencia de bitácoras en tres (03) vehículos, se realizó una inspección a los vehículos y al uso de este documento de registro, allí se pudo comprobar que de dieciséis (16) vehículos revisados, sólo dos (02) de ellos no contaban con su respectiva bitácora. Los móviles anteriormente mencionados son: los buses placa patente WV1853 y CYTB85, este último según indicó la entidad, no poseía tal registro, dado que había sido adquirido recientemente por la municipalidad. Ver anexo N°4.

Expuestos los antecedentes de la materia, es pertinente señalar que la municipalidad ha mejorado en varios aspectos sus sistemas de control sobre los combustibles, razón por la cual esta Contraloría General procede a levantar la observación expuesta en su momento, en atención a que la autoridad tomó las medidas que le permiten subsanar la debilidad expresada en este punto.

## **II. SOBRE EXAMEN DE GASTOS POR ABASTECIMIENTO**

### **1. Compra de neumáticos**

En la auditoría se detectó que las hojas de vida de los vehículos municipales, no contenía detalle de los neumáticos adquiridos, lo que no permitió tener una mayor certeza respecto de la acreditación del gasto en comento.

En respuesta a este hecho, el municipio expresa que a contar del año 2010, las mantenciones e incorporaciones que se realizan a los vehículos municipales, son registradas en una planilla Excel.

En lo que importa, corresponde señalar que en su oportunidad se concluyó que la respuesta entregada por esa autoridad fue insuficiente, ya que en definitiva, no se acreditó si efectivamente la compra de tales neumáticos fueron usados en los respectivos vehículos municipales.

Para el presente seguimiento se verificó si es que efectivamente existían actas de entrega de los neumáticos a los distintos vehículos beneficiarios de estos bienes; sin embargo y en perjuicio de lo anterior, se observa que de las treinta y seis (36) carpetas de vehículos entregadas a esta Entidad de Control, tan solo diecisiete (17) poseen hoja de vida, y ninguna de ellas se encuentra actualizada, por ende, no existe registro de la entrega de dichos bienes. Lo anterior, implica una vulneración a lo establecido en la letra g), del título "De las instrucciones complementarias para la fiscalización del decreto ley N° 799, de 1974", indicado en el oficio N° 35.593 emitido por la Contraloría General de la República.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Dicho lo anterior, se mantiene íntegramente el reproche que en el Informe Final N°36 se había imputado a esta materia.

2. Servicio de vigilancia.

La Municipalidad de Alto Hospicio mediante el decreto exento N° 643, de 2008, adjudicó la Propuesta Pública N° 14/2008, ID 3447-150- LP08, a la Empresa de Seguridad Washington Fernández Águila, Seguridad E.I.R.L, para la ejecución del servicio de vigilancia de las distintas dependencias del municipio. Sobre el particular se determinó lo siguiente:

i) Respecto de esta misma contratación, esta Contraloría advirtió que la garantía de fiel cumplimiento era insuficiente, producto de un aumento en su valor original, por lo que se exigió establecer un proceso disciplinario que pudiera dar cuenta de las eventuales responsabilidades en el hecho ya descrito.

En este seguimiento, y a raíz de los antecedentes expuestos, la Unidad de Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio expone el decreto N°432, del 07 de abril de 2011, en el cual, se instruye la realización de un sumario administrativo sobre la materia en comento.

Analizados los antecedentes, es pertinente señalar que, si bien es cierto, la municipalidad ha efectuado procedimientos tendientes a subsanar esta falta a través de la realización de dicho sumario, este Órgano de Control ha resuelto mantener la observación expuesta en su momento, hasta constatar el resultado del proceso disciplinario incoado por esa entidad municipal.

ii) En contraste con lo estipulado en la cláusula 4.4 de las bases administrativas del contrato entre la empresa y la municipalidad, el aumento de servicios extraordinarios mencionado anteriormente, no contó con la respectiva solicitud de la unidad técnica municipal encargada.

Frente a esta observación, la municipalidad indicó la existencia de memos que solicitaban tales aumentos; sin embargo, no los adjuntó a su respuesta.

Al respecto, producto de esta visita de seguimiento se identificaron los memos N° 214/2009, 371/2009 y 19/2010 que justifican el aumento de dotación de seguridad establecido en los decretos alcaldicios Nos: 995/2009, 2089/2009 y 190/2010 respectivamente. Sin embargo, los decretos alcaldicios Nos. 770/08 y 65/09 no consideran en los "vistos", como respaldo, la existencia de memos que emanen de la unidad respectiva justificando tal aumento. Lo dicho anteriormente se grafica en el siguiente cuadro:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° Decreto que autoriza aumento	Fecha de Decreto	Monto Aumento \$	N° MEMO	Fecha MEMO
770	16 de Junio de 2008	2.079.000		no posee
65	13 de Enero de 2009	1.695.600		no posee
995	09 de Junio de 2009	1.714.500	214	08 de Junio del 2009
2089	03 de Diciembre de 2009	2.464.000	371	03 de Diciembre de 2009
190	04 de Marzo de 2010	3.696.000	19	21 de Enero 2010

Fuente: Decretos que autorizan aumentos de la dotación de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, es dable sostener la observación hecha a este punto, en relación a que los citados decretos alcaldicios Nos: 770/2008 y 65/2009, carecen de los memorándums que respaldan las solicitudes de servicios adicionales emitidos por la unidad técnica correspondiente, incumpliendo con lo establecido en las bases del contrato.

### 3. Servicio de mantención eléctrica.

La Municipalidad de Alto Hospicio mediante el decreto N°693, de 2009, adjudicó la Propuesta Pública N°20/2009, ID 3447-115-LE09, a la empresa Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A., para la ejecución del servicio de mantención en el alumbrado público de la comuna de Alto Hospicio.

En su momento se observó que existía falta de documentación relativa al examen de los expedientes de gastos por este concepto. Esta documentación consistía en las solicitudes de servicios mensuales hacia la empresa, preparadas por la municipalidad, así como el respectivo plan de trabajo mensual, el cual tampoco se proporcionó y que conforme con las bases de la licitación debía elaborar el contratista.

A su turno, se observó que los estados de pagos presentados por la empresa, no contaban con la firma del funcionario de la unidad técnica que certificara la ejecución de los trabajos allí declarados, y la autorización de su respectivo pago.

En respuesta a estos hechos, la municipalidad reconoció la falta de los documentos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta. Mientras que con respecto a la omisión observada en cuanto a la visación de los estados de pago, ese municipio no se pronunció explícitamente.

En consecuencia, considerando los antecedentes señalados precedentemente, esta Contraloría instruyó en su momento que se realizase un proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos ya relatados.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Como resultado de lo anterior, la municipalidad instruyó, a través de la Unidad Jurídica, la materialización de un sumario administrativo por medio del decreto alcaldicio N°433, de 07 de abril de 2011, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos anteriormente descritos. Ahora bien, a la fecha del presente seguimiento, aquél se encontraba en proceso.

Dado el carácter de los hechos descritos es que las observaciones expuestas, se mantienen hasta que se verifique el resultado del sumario instruido por esa institución municipal.

**4. Sistemas computacionales sin uso.**

En relación con el sistema de gestión municipal, se observó que los software comprometidos, por medio del contrato de suministros por servicios computacionales y sistemas de gestión municipal suscrito con la empresa SNC Telecomunicaciones Ltda., el 07 de Mayo de 2009, entre los cuales se consideran el de bodega municipal, activo fijo y conciliaciones bancarias, al momento de la fiscalización no se encontraban funcionando. En relación a lo observado, la autoridad edilicia, además de reconocer la no utilización de tal software, informa que éstos se comenzarán a utilizar a contar del mes de enero del 2011.

Como ya se indicó anteriormente, en relación a este punto, esta Contraloría General constató en el presente seguimiento, que el programa aún no se ha implementado para la gestión del inventario de las bodegas municipales. No obstante, es dable señalar que sí se materializó la utilización de éste para el control y la gestión de las conciliaciones bancarias, siendo utilizado, según certifica el tesorero municipal, a partir del mes de abril del presente año. Lo anterior, se expone en el anexo N°5, de este informe, respecto de la interfaz del programa en comento.

Dicho lo anterior, esta Entidad de Control mantiene aún lo observado, por cuanto todavía no se han puesto en funcionamiento la totalidad de los sistemas comprometidos.

**5. Periodo de ejecución sin garantía.**

Del análisis realizado a las boletas de garantía por el fiel cumplimiento del contrato señalado en el punto anterior, se observó que desde el 09 de mayo de 2009 y hasta el 04 de junio de 2010, la ejecución de los trabajos no estuvieron garantizados por parte del proveedor.

La autoridad edilicia respondió en su momento, que dicha renovación fue solicitada al proveedor con anticipación al vencimiento de la boleta original; sin embargo, ésta fue entregada a Tesorería Municipal el 04 de junio de 2010. Lo anterior, porque el contratista no pudo realizar las gestiones ante el respectivo banco, por razones médicas, estando fuera del país.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Al tenor de los hechos expuestos, este Organismo Fiscalizador se abocó en este trabajo de seguimiento, a comprobar si la Municipalidad tomó las medidas conducentes a subsanar las debilidades de control reprochadas en este numeral.

Sobre el particular, es dable indicar que el Director de Administración y Finanzas de la municipalidad certifica que se han adoptado dos (02) medidas al respecto. Por un lado, "Tesorería Municipal informa con anticipación a cada unidad técnica de las boletas próximas a vencer" y por otro lado, producto de la observación hecha en esta materia, se dictó un manual de procedimientos de boletas de garantías, el cual establece que para el caso de gestionar la renovación de una de ellas, ésta se deberá renovar con un mínimo de un mes de anticipación, "disminuyendo de esta manera la probabilidad de que el contrato quede sin resguardo".

Sin embargo, el manual al cual hace referencia el jefe de administración y finanzas, de fecha 01 de julio de 2011 y con correlativo N°04/2011, no establece plazos para gestionar la renovación de las nuevas boletas en caso de que éstas se encuentren prontas a vencer.

A través de una revisión al actual sistema que se mantiene en Tesorería Municipal respecto del control electrónico de las boletas de garantías, se determinó que éste posee las cualidades que le permiten monitorear las fechas de vigencia de dichos documentos. Tal situación se expone con mayor detalle en el punto (15) quince, de este informe.

El correcto uso de este sistema electrónico de control de las garantías en conjunto con la confección de un manual de procedimientos sobre esta misma materia, permite evidenciar un ambiente de control favorable en este proceso administrativo, por lo cual procede levantar la observación sobre este apartado, en el contexto que la institución adoptó las medidas para subsanarla.

### **III. OTRAS MATERIAS**

#### **1. Sobre alta de inventario insuficiente.**

En el informe N° 36, se observó, en esta materia que la Municipalidad no poseía información relativa a los números de identificación de los inventarios, así como tampoco, el número de serie y el modelo de los bienes. Sobre este aspecto, la autoridad municipal en su respuesta, reconoció la insuficiencia de información de dichos inventarios.

Ahora bien, en el seguimiento efectuado se validó, a través de una muestra selectiva, que las actas de alta de inventario de estos últimos poseen el detalle de los artículos, con su respectivo código o número de identificación, el nombre, el modelo y el número de serie. Tal como se demuestra en los siguientes casos:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Resumen Altas de Inventario			
N° Identificación	Nombre del Artículo	Modelo	N° Serie
M4450016	SCANNER	FI-6130C	198013
M3070109	KARDEX	CAJON	S/N
M3070110	KARDEX	CAJON	S/N
M3070111	KARDEX	CAJON	S/N
M3070112	KARDEX	CAJON	S/N
M3700034	NOTEBOOK DE 13.5 PLG. C/BOLSO	VAGIO VGN SR530TF	275045403000539
M3700035	NOTEBOOK DE 13.5 PLG. C/BOLSO	VAGIO VGN SR530TF	275045403000546
M3810072	CPU DELL OPTIPLEX	DCNE1F	7FVXVL1
M3810075	CPU DELL OPTIPLEX	DCNE1F	8FVXVL1
M3810004	CPU DELL OPTIPLEX	DCNE1F	9FVXVL1
M5350001	BINOCULARES INFRAROJO C/E	NVB 25023	35034315
M5350002	BINOCULARES INFRAROJO C/E	NVB 25023	35034315

En este contexto, corresponde levantar lo observado en el informe, toda vez que en el seguimiento se constató que la situación expuesta se corrigió.

## 2. Vehículos Municipales.

En materia de adquisiciones de vehículos realizadas por la municipalidad durante el año 2009, se constató lo siguiente:

El vehículo placa patente BYRY-49-5 no se encontró con el distintivo fiscal. Lo anterior, porque de acuerdo con lo señalado por esa autoridad en su oficio de respuesta, éste se encontraba asignado a la alcaldía, mediante el decreto alcaldicio N° 1.946, de 10 de noviembre de 2009. Sin perjuicio de esto, la entidad municipal en su contestación no adjuntó el citado decreto N°1.946, que acreditara tal excepción.

Al realizar el respectivo seguimiento, la autoridad municipal entregó el nombrado decreto alcaldicio, el cual posee en su detalle la asignación del vehículo placa patente BYRY-49 al Departamento de Alcaldía. En mérito de lo expuesto, es menester levantar íntegramente la observación.

## 3. Lugar de Aparcamiento.

Por otro lado, en el ya latamente mencionado informe N° 36, se observó que la administración del municipio, no presentó el o los decretos alcaldicios que establecieran el lugar de aparcamiento de los vehículos con Placa Patente: CDKG-54-6, CDKG-55-4, KZ0388-5 y KZ0389-3.

Posteriormente, en su respuesta la municipalidad, adjuntó el decreto alcaldicio N°1.379, de 14 de diciembre de 2010, mediante el cual agrega los referidos vehículos al decreto alcaldicio N°1.946, de 10 de noviembre de 2009, el que fija el lugar de aparcamiento de los citados móviles.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Al tenor de los antecedentes expuestos, en este seguimiento se decidió realizar una inspección en terreno de los lugares de aparcamiento, y de esta forma constatar lo dicho por esa municipalidad.

En la nombrada inspección se estableció que los lugares de aparcamiento poseían las condiciones adecuadas para el debido resguardo y seguridad de los vehículos. Constatándose los siguientes:

Patente	Dirección o Departamento	Conductor a Cargo	Recinto de Aparcamiento
KZ-0388	ADM. Y FINANZAS	Juan Pinto Castillo	Edificio Consistorial
KZ-0389	ADM. Y FINANZAS	Sebastián Matus Castillo	Edificio Consistorial
CDKG-55	DIDECO	Humberto Herrera Gallardo	Dirección de Obras
CDKG-54	SECDPLAC	José Guajardo Morales	Vivero Municipal

Por lo dicho, se procede a levantar la observación vertida en este apartado.

#### 4. Hoja de Vida.

En la auditoría practicada se constató que respecto de las hojas de vida de los vehículos municipales, éstas no se encontraban actualizadas, y además, no contaban con la información necesaria para su registro, como por ejemplo, el tipo, modelo, año de fabricación, fecha de ingreso al municipio, documento de compra, etc.

En lo pertinente, la autoridad municipal se limitó a entregar en su respuesta como solución del problema, una planilla Excel, preparada por el director de administración y finanzas, la cual no resultó ser suficiente, pues no contenía información relevante de los vehículos fiscales, argumento por el cual se decidió mantener en su totalidad esta observación.

En este contexto, en el seguimiento practicado y tal como se indicó en el punto II, de este informe, "Examen de gastos por abastecimiento", específicamente en el acápite cinco (5) "Compra de neumáticos", sobre el examen practicado al estado de las hojas de vida de los vehículos, se constató que las citadas hojas no se encuentran actualizadas a la fecha de esta visita, careciendo de antecedentes importantes en las mismas, motivo por lo cual se ha decidido mantener el hecho observado.

#### 5. Bitácoras.

Luego del análisis efectuado a la bitácora del vehículo placa patente BYRY-49-5, en la auditoría se comprobó que ésta no se encontraba actualizada, lo que se repite en el caso del bus placa patente PB 4242.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Del seguimiento realizado por esta Contraloría General se procedió a constatar si lo anteriormente reprochado se encontraba subsanado por parte de ese municipio, determinándose que a la fecha de este examen, los vehículos señalados en el párrafo precedente, poseían las bitácoras actualizadas. Por este hecho, es dable levantar la observación expuesta en este punto.

**6. Boletas en garantías.**

En el citado informe N°36 se indagó sobre el control de las boletas de garantía, y en virtud de aquel trabajo quedó en evidencia que de un total de trescientas sesenta y cuatro (364) boletas de garantías, un 77 % de ellas se encontraban con su fecha legal de cobro vencida, no teniendo la certeza si correspondía su devolución o bien la renovación de las mismas. Sobre esto mismo la municipalidad aceptó la debilidad aquí evidenciada, indicando que el error se originaba en la omisión de anotar la fecha de caducidad de las boletas.

Luego del seguimiento hecho a las bases de datos de las boletas de garantía se evidenció lo siguiente:

Periodo de Emisión	N° de Boletas de Garantía en Custodia	Boletas de Garantía Caducadas	Boletas de Garantía Vigentes
03/12/2007 02/11/2011	166 (100%)	3 (1.8%)	163 (98.2%)

Sobre lo anterior, queda en evidencia que existe un total de tres (03) boletas de garantías caducadas pertenecientes a Secretaría Municipal, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Organización	Proyecto	Valor \$	Total \$
06/06/2011	12/10/2011	Soc. Manufacturas de Equipos Dentales	Sillón Dental	100.000	1.600.000
31/05/2011	02/11/2011	Finning Chile S.A	Moto niveladora	1.000.000	
25/05/2011	02/11/2011	Finning Chile S.A	Prop. Pública N°031/2011	500.000	

En este aspecto, y de acuerdo con lo señalado por el secretario municipal, éstas se encuentran en proceso de devolución, lo cual consiste en contactar al proveedor y acordar el medio más apropiado para su entrega, situación que puede ocurrir por correo certificado o por el retiro de ésta en la misma municipalidad.

En virtud de que se ha subsanado la falta de control evidenciada en el referenciado informe final N° 36, esta Contraloría procede a levantar la observación en comentario.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

7. Sumarios administrativos.

Abordando el aumento de procesos sumariales inconclusos en el Informe Final ya citado, se observó la demora en la aplicación de las medidas de los siguientes procesos:

N° Decreto	Fiscal	Materia
570/09	José Bustamante Vivanco, Directivo Grado 5° EMS	Incumplimiento en proceso de compra
1947/09	Luis Muñoz Ramírez, Directivo Grado 5° EMS	Irregularidad con fondos Junji
441/10	Luis Muñoz Ramírez, Directivo Grado 5° EMS	Irregularidades en adquisición de suministros

Sobre el particular, y aún cuando el señor alcalde había ordenado reactivar dichos sumarios, se decidió en su momento mantener íntegramente la observación planteada en este numeral, debido a que ese municipio no se pronunció acerca de determinar la responsabilidad del o los fiscales que estaban sustanciando los procesos citados, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883, que dispone que "Vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal".

Frente a la consulta, realizada en esta visita, sobre lo expuesto, cabe hacer presente que el Departamento Jurídico certificó que la municipalidad no ha llevado a cabo ningún tipo de indagación respecto de las responsabilidades que les corresponde a los fiscales de los respectivos sumarios antes dichos.

Considerando lo anterior, se ha estimado procedente mantener la observación aquí expuesta, toda vez que no se han adoptado las medidas que en el caso ameritan.

8. Informes de Gestión 2009.

En la revisión que se hizo a la cuenta pública de la gestión 2009 de la Municipalidad de Alto Hospicio, se observó que, en este documento, no se incluyó el resumen de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal.

En su oportunidad ese municipio respondió que estas observaciones no se consideraron pues pertenecían al año 2008.

En mérito de lo indicado, esta Contraloría General se abocó en esta oportunidad, a comprobar que se hayan mencionado las observaciones que emitió este Organismo Superior de Control durante el año 2010 en la cuenta públicas que la municipalidad materializó el mismo año.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Es dable indicar en este punto, que luego de la validación realizada, se determinó que esta entidad municipal cumplió con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el hecho observado. Dicho esto último es pertinente levantar la observación antes expuesta.

#### **IV. CONCLUSIONES**

En mérito de lo señalado precedentemente, cabe concluir que las medidas de control y regularización dispuesta por la Municipalidad de Alto Hospicio, sólo satisfacen parcialmente los requerimientos de esta Contraloría Regional, en relación con las observaciones contenidas en el Informe Final N° 36 del año 2010, faltando resolver aspectos relevantes, ante lo cual, esa autoridad edilicia deberá adoptar las siguientes medidas:

1. Sobre el punto N°1, sobre "Deficiencias en la vigilancia de los controles", se deberá dar respuesta a las observaciones y recomendaciones aún no resueltas por las respectivas unidades municipales, expuestas por la Contraloría Municipal en el informe de observaciones y sugerencias adjuntas al memo N°680/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la demora por parte de las unidades de esa municipalidad involucradas, en dar respuesta a las observaciones de la indicada Contraloría Interna, y teniendo presente que la función de ésta es contribuir a mejorar la gestión municipal, con apego estricto a las normas legales vigentes, se ha estimado necesario instruir para que esa autoridad municipal, incoe el proceso sumarial pertinente a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios presuntamente involucrados.

2. Tal como se estableció en los Nos 2.1 "Registro de Existencias" sobre evaluación de control interno y 4 "Sistemas computacionales sin uso", del acápite examen de gastos por abastecimiento; se deberá implementar a la brevedad un adecuado sistema de control y registro sobre los ingresos, egresos y saldos de las dos (02) bodegas municipales administradas por la Unidad de Administración y Finanzas.

3. En virtud de lo expuesto en los puntos 1 "Compra de neumáticos" sobre examen de gastos por abastecimiento y 4 "Hojas de vida", del acápite otras materias, la municipalidad deberá mantener un completo e íntegro registro del historial de cada uno de los vehículos municipales, a través de hojas de vida debidamente actualizadas para la dotación en su totalidad.

4. La municipalidad debe mantener informado a este Organismo Superior de Control sobre las medidas resultantes de los procesos disciplinarios expuestos en los puntos i) de los numerales 2 "Servicio de Vigilancia", y 3 "Servicio de mantención eléctrica", ambos del acápite II Examen de gastos por abastecimiento. Esto, sin perjuicio de que se realicen nuevos procesos de auditoría que investiguen sobre esta misma materia.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

5. Esa entidad edilicia, deberá instruir una investigación sumaria a fin de aclarar la responsabilidad de la unidad técnica pertinente en razón del aumento de los servicios de vigilancia sin la citada opinión técnica, conforme lo establecía el contrato, situación advertida en detalle en el punto N° 2 de este informe, "Servicio de vigilancia", sobre examen de gastos por abastecimientos.

6. Se reitera la instrucción señalada en el Informe Final, motivo de este seguimiento, respecto de instruir una investigación sumaria para esclarecer las responsabilidades que le atañen a los fiscales por los retrasos de los sumarios expuestos en el N° 7 "sumarios administrativos" del acápite otras materias de este informe.

Saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR RAMOS CUEVAS  
Jefe Control Externo  
Contraloría Regional Tarapacá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

EXAMEN DE INVENTARIO BODEGA MATERIALES DE OFICINA

Muestra de inventario						
N°	Bienes	Saldos (unidades)	Existencia (unidades)	Diferencia (unidades)	Comprobantes de entrega (unidades)	Excedente (unidades)
1	Carpetas Colgantes	143	0	-143	145	2
2	Carpetas Plásticas	25	0	-25	25	0
3	Cartulinas de colores	17	12	-5	5	0
4	Double Clips Grandes	132	72	-60	0	-60
5	Double Clips Medianos	324	276	-48	48	0
6	Double Clips Chicos	480	456	-24	36	12
7	DVD-R paquete 10 un	127	127	0	0	0
8	Escobillones Enceradora	1	1	0	0	0
9	Porta Mina N°5	11	11	0	0	0
10	Repuesto Minas N°5	37	36	-1	0	-1
11	Toner XEROX Cyan	3	3	0	0	0
12	Toner XEROX Magenta	3	3	0	0	0
13	Toner XEROX Yellow	3	3	0	0	0
14	Toner XEROX Negro	5	5	0	0	0
15	Taco Calendario 2011	3	3	0	0	0
16	Toner HP 85A NEGRO	17	17	0	0	0
17	Toner impresora M409 Magenta	7	7	0	0	0
18	Toner impresora Y409 Amarillo	3	3	0	0	0
19	Tintas Canon color CL - 31 Color	6	6	0	0	0
20	Tintas Canon PG30- Black	6	6	0	0	0
21	Archivadores Palanca lomo Delgado	25	25	0	0	0
22	Toner Samsung CLP- 510 D7K Negro	1	1	0	0	0
23	Toner Samsung ML 2550 DA	3	3	0	0	0
24	Virutilla Gruesa Grande N°4	18	16	-2	2	0
25	Visores 50 unidades de plasticos	27	23	-4	4	0
26	Tiras para visores para carpetas de 250	21	21	0	0	0
27	Porta Mina N°7	13	28	15	0	15
28	Limpia Vidrios Oso 500cc	55	55	0	0	0





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Muestra de inventario						
N°	Bienes	Saldos (unidades)	Existencia (unidades)	Diferencia (unidades)	Comprobantes de entrega (unidades)	Excedente (unidades)
29	Limpia vidrios virutex largo alcance plástico	1	1	0	0	0
30	Lomo archivador Oficio Amarillo	45	40	-5	3	-2
31	Lomo archivador Oficio Azul	3	3	0	0	0
32	Lomo archivador Oficio Café	1	1	0	0	0
33	Lomo archivador Oficio Celeste	10	7	-3	0	-3
34	Lomo archivador Oficio Gris	68	69	1	0	1
35	Lomo archivador Oficio Rojo	8	8	0	0	0
36	Lomo archivador Oficio Rosado	27	27	0	0	0
37	Lomo archivador Oficio Verde	22	21	-1	0	-1
38	Banderitas Post It 683 delgadas	41	79	38	0	38
	<b>TOTALES</b>	<b>1742</b>	<b>1475</b>	<b>-267</b>	<b>268</b>	<b>(-67)/(68)</b>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2

EXAMEN DE INVENTARIO BODEGA MATERIALES DE OBRAS

Muestra de inventario						
N°	Producto.	Saldos 20 Abril 2011 (unidades)	Existencia (unidades)	Diferencia (unidades)	Comprobantes de entrega (unidades)	Excedente (unidades)
1	Oleo Brillante Color Blanco	4	4	0	0	0
2	Oleo Brillante Color Amarillo Rey	47	42	-5	5	0
3	Vidrio Blanco de Mascara para Soldador	50	0	-50	31	-19
4	Perfil Cuadrado 40x40x20mm	13	69	56	0	56
5	Perno Soberbio 6x12	30	0	-30	30	0
6	Pino 2x4x3.20 cepillado	15	19	4	0	4
7	Rodillo 7"	2	2	0	0	0
8	Punta 1" (Kg)	0.5	0	0.5	0	0.5
9	Zinc/Plancha	2	11	9	0	9
10	Aguarrás 5 Litros	99	101	2	0	2
11	Adhesivo PVC 250cc	2	2	0	0	0
12	Barra de Fierro 0.8mm	11	0	-11	11	0
13	Anticorrosivo Gris	7	8	1	0	1
14	Anticorrosivo Negro	2	1	-1	0	-1
15	Anticorrosivo Rojo	18	12	-6	0	-6
16	Anticorrosivo Verde	2	7	5	0	5
17	Balde Concreto cap 12 Lt	6	6	0	0	0
18	Barniz Marino	22	35	13	0	13
19	Barra de Fierro 0.6mm	28	5	-23	12	-11
20	Bisagra Zincada de 2"	8	0	-8	0	-8
21	Bloquetas de 10	101	158	57	0	57
22	Cinta de enmascarar rollo 1"	1	1	0	0	0
23	Brocha Hela o similar 2 1/2"	50	22	-28	5	-23
24	Brocha Hela o similar 3"	36	21	-15	0	-15
25	Canaleta tipo Legran 20x10x2Mts	3	2	-1	0	-1
26	Carretilla concreta con rueda Cap. 90 Lt	4	17	13	0	13
27	Clavo de 1 1/2"	18	10	-8	0	-8
28	Clavo de 2 1/2"	34	79	45	0	45
29	Clavos para plancha 5V	100	100	0	0	0
30	Cubre Canto Color Blanco	9	3	-6	0	-6
31	Cubrepiso color azul	33	0	-33	0	-33





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Muestra de inventario						
N°	Producto.	Saldos 20 Abril 2011 (unidades)	Existencia (unidades)	Diferencia (unidades)	Comprobantes de entrega (unidades)	Excedente (unidades)
32	Disco corte metal de 4 1/2"	18	16	-2	2	0
33	Disco diamantado de corte 7"	6	4	-2	3	1
34	Equipo florescente canoa 1x40 W BNQ con tubo	18	4	-14	0	-14
35	Guante de descarne sencillo corto	10	32	22	0	22
36	Guante de cabretilla	50	41	-9	0	-9
37	Mascara de Soldador	10	9	-1	0	-1
	<b>TOTAL</b>	<b>869</b>	<b>843</b>	<b>-26</b>	<b>99</b>	<b>(-155)/(82)</b>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N°3

IMAGEN DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE COMBUSTIBLES  
ENTREGA DEL VOUCHER

Dirección	Patente	Tipo de Vehículo	Total de Cargas	Voucher Entregados	% Cumplimiento	
					Patente	Depto.
Alicaldía	BYRY-49	Camioneta	7	7	100%	100%
Adm. Municipal	ZF-5423	Camioneta	6	6	100%	100%
SECOPLAC	ZD-5707	Camioneta	4	4	100%	100%
	CDKG-54	Camioneta 3/4	6	6	100%	
Transito	ZD-7234	Camioneta	2	2	100%	100%
Aseo y Ornato	BGZK-78	Tolva	3	3	100%	100%
	BKTJ-32	Mini Cargador	2	2	100%	
	BKWY-27	Cargador Frontal	8	8	100%	
	BVDS-20	Camión Aljibe	9	9	100%	
	YL-3334	Camión Plano	3	3	100%	
	YL-4793	Camión Aljibe	1	1	100%	
	ZD-7233	Camioneta	3	3	100%	
CTPJ-31	Camioneta	5	5	100%		
Obras Municipales	ZF-5183	Camioneta	2	2	100%	100%
DIDECO	ZE-1214	Furgón	1	1	100%	100%
	ZD-7235	Camioneta	3	3	100%	
	CDKG-56	Camioneta 3/4	5	5	100%	
DAF	WY-8949	Furgón	4	4	100%	100%
	KZ-0388	Moto	6	6	100%	
	KZ-0389	Moto	7	7	100%	
	ND-0437	Moto	4	4	100%	
	JZ-8154	Bus	7	7	100%	
	WV-1853	Bus	4	4	100%	
PB-4242	Bus	3	3	100%		
Servicios Traspasados	BBBK-99	Furgón	5	5	100%	100%
	TG-8096	Ambulancia	13	13	100%	
	GDHK-33	PAP Móvil	1	1	100%	
	BYHY-77	Ambulancia	12	12	100%	
	ZF-4821	Ambulancia	0	0	S/M	
	JZ-8488	Ambulancia	12	12	100%	
	ZF-2815	Camioneta	8	8	100%	
	JZ-8153	Bus	0	0	S/M	
CYTB-85	Bus	0	0	S/M		
<b>Total</b>			<b>156</b>	<b>156</b>	<b>100%</b>	







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N°4**

**PRUEBA DE CONTROL SOBRE EL USO DE DOCUMENTACIÓN VIGENTE EN LOS VEHÍCULOS FISCALES.**

Patente	Uso	Nombre	Caución	Licencia	Padrón	Permiso circulación	Seguro	Revisión Técnica	Hoja vida	Aparcamiento	Bitácora	Tarjeta Comb	Estado Vehículo	Logo
CDKG55	Traslado de personas y materiales	Humberto Herrera	X	/	/	/	/	/	x	/	/	/	/	/
ZD7235	Transporte de personas	Marcela Oviedo	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
WV1853	Bus	Andrés Parra	/	x	/	/	/	/	/	/	x	x	/	/
CYTB85	Transporte de funcionarios	José Astorga	x	/	x	/	/	/	x	/	x	x	/	/
BYHY77	Ambulancia	Juan Petersen	/	/	x	/	/	/	x	/	/	x	/	/
TG8096	Ambulancia	Carlos Cantillano	/	/	/	/	/	/	x	/	/	x	/	/
BBBK99	Transportes de personal	José Astorga	x	/	/	/	/	/	x	/	/	x	/	/
ZD7233	Transportes de personal	Mario Quiroga	/	/	x	/	/	/	/	/	/	/	/	/
ZF5423	Entrega de documentos	Juan Tapia	/	/	/	/	/	/	x	/	/	/	/	/
KZ389	Fiscalizaciones según requerimiento	Sebastián Matus	/	/	x	/	/	/	x	/	/	/	/	x
KZ388	Fiscalizaciones según requerimiento	Juan Pino	/	/	x	/	/	/	x	/	/	/	/	x
ZD7234	Instalación de señalizaciones	Luis Avendaño	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
CDKG54	Supervisión de Obra transporte	José Cepeda	/	/	/	/	/	/	x	/	/	/	/	/
YL3334	Transportes materiales eventos	Vladimir Ayala	/	/	x	/	/	/	/	/	/	/	/	/
PB4242	Transportar niños/acercamiento	No posee chofer titular	/	/	/	/	/	/	x	/	/	x	/	/
BYRY49	Transporte alcalde	Carlos González	/	/	/	/	/	/	x	/	/	/	/	x

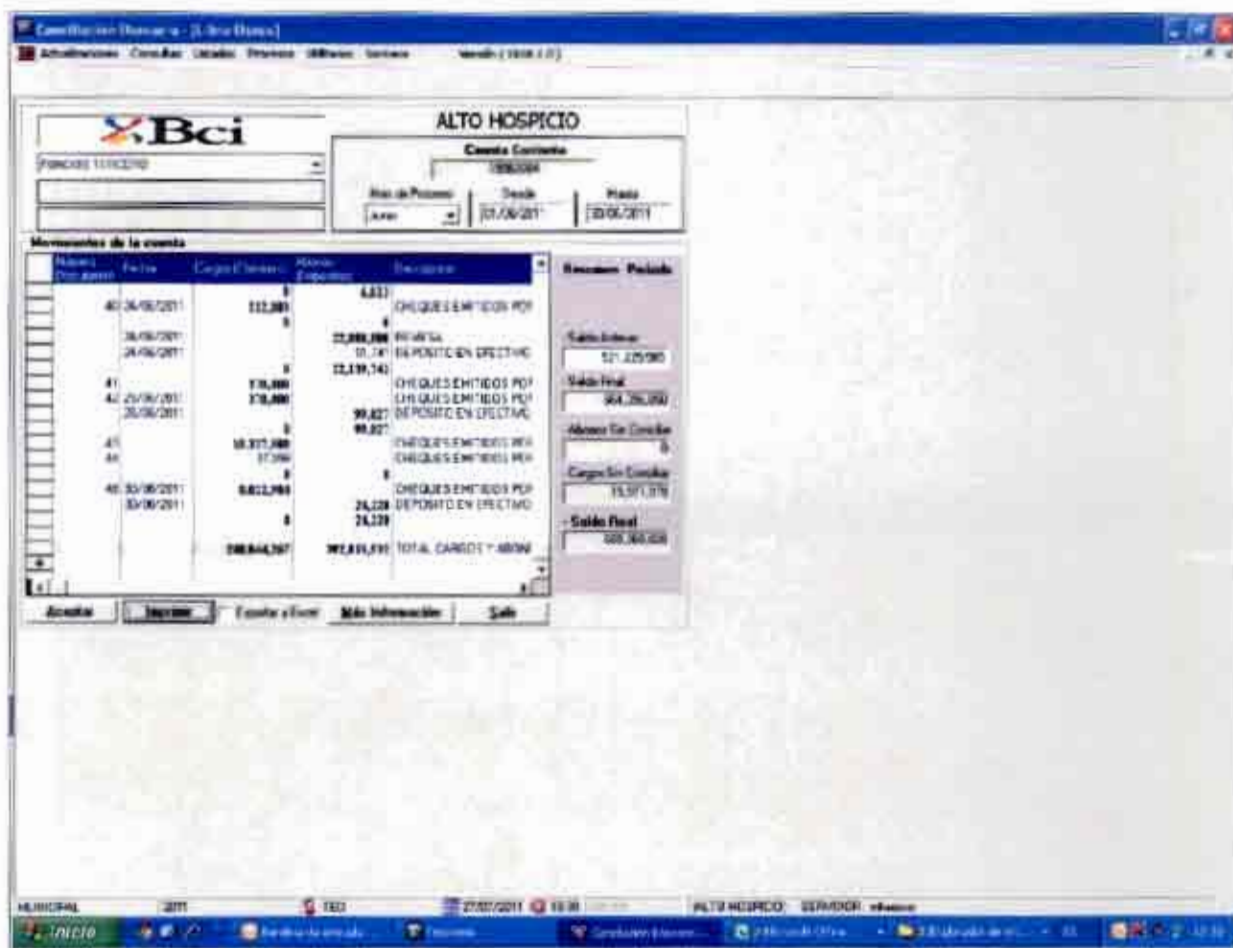




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N°5**

**A.- IMAGEN DE PANTALLA DEL USO DEL PROGRAMA QUE PERMITE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**B.- REPORTE QUE EMITE LA CONCILIACIÓN BANCARIA A TRAVÉS DE SISTEMA ELECTRÓNICO.**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO		ÁREA MUNICIPAL		Página n° :1 Fecha :27/07/2011		
<b>CONCILIACIÓN BANCARIA</b>						
<b>BANCO FONDOS TERCERO CUENTA N° 19562004</b>						
<b>Fecha desde 01/05/2011 hasta 30/06/2011</b>						
<b>TESORERÍA MUNICIPAL (LIBRO BANCO)</b>						
Saldo Mes Anterior		521,225,586				
Ingresos del Mes		392,015,532				
<b>Total de Ingresos :</b>		<b>913,241,117</b>				
Egresos del Mes		296,244,958				
Caducados del Mes		0				
Nulos del Mes		46,400,391				
<b>Saldo Efectivo :</b>		<b>664,396,850</b>				
<b>Demonstración Saldo Efectivo (Cuentas Bancarias)</b>						
Saldo Mes Anterior		552,902,965				
Depositos del Mes		392,015,532				
Cargos del Mes		264,449,699				
<b>Saldo Cuenta Corriente :</b>		<b>680,368,828</b>				
Girados y No Cobrados		16,971,978				
<b>Igual Saldo Efectivo :</b>		<b>664,396,850</b>				
<b>Diferencia :</b>		<b>0</b>				
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO		ÁREA MUNICIPAL		Página n° :2 Fecha :27/07/2011		
<b>CONCILIACION BANCARIA</b>						
<b>NOMINA DE CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS</b>						
<b>FECHA DESDE 01/05/2011 HASTA 30/06/2011</b>						
<b>BANCO FONDOS TERCERO CUENTA N° 19562004</b>						
Fecha	N° Documento	Debito	N°Cargo	Cargos	Beneficiario	Concepto
22/06/2011	37	1501	52	201,800	GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ	CHEQUES EMITIDOS POR TES
22/06/2011	38	1502	53	25,000	GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ	CHEQUES EMITIDOS POR TES
28/06/2011	41	1531	56	370,000	OLIVARES ESPINOZA CRISTIAN ALFONSO	CHEQUES EMITIDOS POR TES
29/06/2011	43	1497	57	15,337,560	RIOS Y CIA. LTDA	CHEQUES EMITIDOS POR TES
29/06/2011	44	1562	58	37,598	SOCIEDAD COMERCIAL DIDER LTDA	CHEQUES EMITIDOS POR TES
				<b>Total</b>	<b>16.971.978</b>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Contraloría Regional de Tarapacá



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

